

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

EXPRESIÓN DE INTERÉS

PARA ESTABLECER UN LISTADO PRE-APROBADO DE CONSULTORES¹
(PRE-APPROVED ROSTER)

CLUSTER: D-GENERO

**CATEGORIA: SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y/O DE GÉNERO**

REF. 4938 RSC 2016

El Programa de las Naciones Unidas (PNUD) para el Desarrollo es el organismo mundial de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Está presente en 177 países y territorios, trabajando con los gobiernos y las personas para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo. Mientras que fortalecen su capacidad local, los países aprovechan los conocimientos del personal del PNUD y de su amplio círculo de asociados para obtener resultados concretos.

En el año 2016, el Centro Regional del PNUD tiene el objetivo de establecer un Roster Pre-aprobado a fin de tener una lista de expertos que estén listos para proveer servicios de consultoría en la temática de **SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y/O DE GÉNERO**, a fin de beneficiar a sus Proyectos y a Oficinas de Campo que puedan requerir estos servicios a lo largo de toda América Latina y el Caribe. Al establecer este Roster pre-aprobado, los consultores calificados podrían ser llamados para ejercer consultorías y requeridos para proveer servicios técnicos suscribiendo un Contrato Individual durante cortos períodos que no excederán los 12 meses.

¹ Un Listado Pre-aprobado de consultores o “pre-approved roster” es una lista de expertos que han sido previamente pre-seleccionados y que luego pueden ser seleccionados directamente para asignaciones o consultorías específicas.

A este efecto, el Centro Regional del PNUD invita a todos los/las expertos(as) interesados(as), a presentar Expresión de Interés para el suministro de la siguiente categoría:

1. SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y/O DE GÉNERO

Las instrucciones detalladas para aplicar, instrucciones y bases de este proceso de selección así como los formatos a ser incluidos en la propuesta pueden ser accedidos en: http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=29340 a partir del día 15 DE ABRIL DE 2016. Ofertas que no cumplan con los requerimientos del llamado podrán ser consideradas no habilitadas técnicamente o rechazadas. **La fecha límite para aplicar es hasta el día 13 DE MAYO DE 2016 hasta las 23:59 p.m. (Hora de la República de Panamá). Favor someter su propuesta a: rsclac.associate.expert@undp.org** Ofertas recibidas después de la fecha y hora límites serán rechazadas.

Esta Expresión de Interés no representa compromiso financiero ni de cualquier otra naturaleza de parte del PNUD. El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera o todas las Expresiones de Interés sin incurrir en obligación de informar al aplicante afectado.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 15 DE ABRIL DE 2016

<u>Lugar de la Consultoría:</u>	Misiones a Países de América Latina y el Caribe o desde el lugar de residencia del/la consultor/a (Home based)
<u>Descripción del Servicio:</u>	Pre-Approved Roster en SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y/O DE GÉNERO
<u>Clúster:</u>	Cluster D - Gender
<u>Punto Focal:</u>	Team Leader, Gender Cluster
<u>Duración de la Inclusión en el Roster:</u>	3 Años.

La propuesta deberá remitirse en idioma español ó inglés, haciendo referencia al proceso **4938 RSC 2016 – “Pre-approved Roster en SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y/O DE GÉNERO”**, y debe hacerse llegar al correo electrónico **abajo descrito** a más tardar el día **13 DE MAYO DE 2016 hasta las 23:59 (GMT -5), hora de la República de Panamá**. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

REFERENCIA 4938 RSC 2016 – Pre-approved Roster en SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y/O DE GÉNERO

Dirección de correo electrónico:
rsclac.associate.expert@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar 7 días antes de la fecha de cierre del proceso, hasta las 5:00 pm. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada.

Ofertas recibidas a través de de mecanismos externos ó aplicaciones de envío tales como “We Transfer”, “Dropbox” o similares serán rechazadas.

1. OBJETO DE ESTABLECER UN PRE-APPROVED ROSTER

En el cumplimiento de su mandato, se conoce que habrá una demanda significativa para Consultorías Individuales (ICs) en ciertas temáticas especializadas. Por lo anterior, el PNUD desea establecer una Lista de Consultores Pre-aprobados (de aquí en adelante llamado “Pre-approved Roster”), de consultores calificados en distintas categorías programáticas para uso del propio Centro Regional y de Oficinas de Campo que lo requieran, en la región de América Latina y el Caribe. Una vez establecido el Roster, se proveerá fácil acceso de expertos que, fruto de este proceso de competencia, ya habrán sido sometidos a una evaluación exhaustiva de su experiencia y debidamente calificados mediante este proceso de selección.

2. EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS EXPERTOS

Los expertos que apliquen a este proceso, deben tener el siguiente perfil:

Formación Académica: Maestría en Estudios de Género, estudios de desarrollo, ciencias políticas, políticas públicas, derechos humanos y administración pública, o campos relacionados.

Experiencia General: Experiencia de trabajo relevante de al menos 5 años en la región de América Latina y el Caribe, con al menos dos años de experiencia regional o en al menos 3 países de la región.

- Experiencia en desarrollo de investigaciones en la temática de seguridad ciudadana con enfoque de género y violencias contra las mujeres y/o de género y la especialización en la región de América Latina y el Caribe (al menos 2 publicaciones).
- Experiencia de trabajo relevante de al menos 5 años en asistencia técnica a instituciones del Estado (de igualdad, seguridad, justicia, medicina legal, sociales, estadística etc.) en las temáticas de especialización en América Latina y el Caribe (al menos 2 años).
- Experiencia de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana con enfoque de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres y/o de género (al menos 2 años).
- Experiencia de diseño y facilitación de procesos de desarrollo de capacidades y formación (al menos 2 años).

Experiencia previa de trabajo con el PNUD.

- **Capacidad de redacción, a ser evaluada a través de un resumen de 500 palabras sobre las prioridades que tienen la región de América Latina y el Caribe en temas de género.**

Experiencia Especifica: Para considerar su inclusión en el roster, las personas que apliquen deberán tener experiencia en trabajar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en al menos una de las siguientes áreas de especialidad:

- a) Investigaciones y análisis sobre seguridad ciudadana con enfoque de género, violencia contra las mujeres y/o de género (contra población LGTBI) y nuevas masculinidades y feminidades.
- b) Desarrollo de herramientas de sensibilización sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.

- c) Mainstreaming de género en las políticas nacionales y locales de seguridad. al interior de las instituciones de seguridad y justicia.
- d) Asesoría sobre legislación, planes y/o políticas dirigidas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y/o de género.
- e) Asesoría sobre medición de la seguridad ciudadana con enfoque de género (indicadores con enfoque de género, encuestas de violencia contra las mujeres, observatorios etc.).
- f) Asesoría en prevención de la violencia juvenil con enfoque de género.
- g) Diseño y facilitación de iniciativas de desarrollo de capacidades sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.
- h) Diseño y desarrollo de materiales de comunicación sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.
- i) Formulación de documentos de proyecto sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género; gestión de proyectos de desarrollo sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.
- j) Evaluación de proyectos sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.

Experiencia en el PNUD y/o dentro del Sistema de Naciones Unidas.

Idiomas

Es mandatorio que los expertos tengan fluidez, oral y escrita en al menos uno de los idiomas: español, inglés, francés o portugués ó la oferta será rechazada.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (**MÁXIMO 4MB POR CORREO**) debidamente firmados.

- 3.1. **Propuesta Financiera** (requerimiento mandatorio – usar formato del Anexo 2 “Carta de Interés”. Favor tomar nota que las propuestas que no incluyan este documento podrán ser rechazadas): Debe incluir los honorarios especificados en una diaria y mensual, la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
- 3.2. **Carta de Aplicación**: Breve descripción de por qué el individuo considera que él/ella es el/la más adecuada para desarrollar la presente consultoría. La misma deberá estar debidamente presentada indicando:
 - a) la categoría temática para la que aplica
 - b) Para cada categoría para la que aplique, indicar mínimo 3 referencias de personas con sus datos de contacto (nombre, correo electrónico, teléfono).²
- 3.3. **Formato P11 debidamente completado y firmado**, indicando toda la experiencia pasada de proyectos similares. En la sección de referencias, deberá incluir los correos electrónicos de 3 referencias para contactarle
- 3.4. **Copia de certificaciones y Diplomas**: copia simple de los documentos que evidencien la preparación académica. (certificados, Diplomas, Doctorados, Maestría, etc.)

² Si las referencias no proveen la información solicitada, se solicitará proveer adicionales.

- 3.5. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte.
- 3.6. **Resumen de 500 palabras** sobre las prioridades que tienen la región de América Latina y el Caribe en temas de género.

3.7. Hoja de Vida: (Opcional)

4. EVALUACION

La evaluación de cada propuesta estará basada en los criterios de evaluación descritos en el Anexo 4. Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%. El puntaje total será usado para establecer una lista de elegibilidad.

Cada consultor será evaluado utilizando la metodología de: **método de puntaje combinado**

Cuando se utiliza el método de puntaje combinado, se incluirá en el pre approved roster a los 25 consultores por categoría que:

- a) hayan sido técnicamente habilitados
- b) hayan logrado el puntaje combinado más alto

Valor de los Criterios Técnicos; 70%

Valor de la Oferta Financiera; 30%

- **Evaluación Preliminar:** Se verificará que las ofertas estén completas en términos generales, que el experto no se encuentra en las listas de vendors suspendidos del PNUD y que cumplen los requerimientos mandatorios. En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada
- **Evaluación Técnica:** Los oferentes que alcancen el mínimo de 70% del total de puntos se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación financiera. Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo 4.
- En el evento que el consultor/a sea seleccionado/a para el Roster y no hayan efectuado consultorías previas con el PNUD, la organización se reserva el derecho de contactar al experto para una entrevista de validación.
- Los criterios de evaluación técnica y financiera están indicados en el Anexo 4.
- El Comité evaluador recomendará la inclusión en el Pre-approved Roster a las 25 ofertas de consultores Especialistas y Senior, que alcancen el mayor puntaje combinado en cada categoría.
- Subsecuentemente, los consultores seleccionados para el Roster serán clasificados como Consultor Especialista ó Consultor Senior, basados en la experiencia general y específica. Como mínimo, un consultor deberá tener 7 años de experiencia para ser considerado Consultor Senior.

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Nota; Este llamado a presentar Expresiones de Interés es emitido en español e inglés. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión en Español. Aplicantes que sean elegibles podrían ser requeridos documentación adicional – y los formularios para tal efecto serán provistos por el PNUD posteriormente. Los consultores que resulten seleccionados para el Pre-approved Roster podrían ser contratados mediante un Contrato Individual por el RSC LAC ó la Oficina del PNUD y reportarían directamente al punto focal ó Lider de Equipo de la Misión. La naturaleza y alcance de cada consultoría que resultara podría variar significativamente de los Términos de Referencia y el detalle será enviado en un Término de Referencia específico para cada asignación.

5. COMO APLICAR

- Su aplicación a esta Expresión de Interés debe incluir todos los documentos descritos en la Sección 3. Por favor, recuerde que cada correo electrónico no debe exceder 4MB
- Envíe su Expresión de Interés vía correo electrónico a rsclac.associate.expert@undp.org. Por favor, incluya la referencia “**4938 RSC 2016**” y su nombre en el campo de Referencia del correo. No se aceptarán documentos por ventanilla.

6. ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 4 - FORMATO DE MATRIZ DE EVALUACION

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CENTRO REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN PANAMÁ		
TÉRMINOS DE REFERENCIA		
CLUSTER: D-GENDER		
I. INFORMACIÓN SOBRE LA CONSULTORÍA		
Categoría: SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y/O DE GÉNERO Lugares de trabajo previstos: Países de América Latina y el Caribe ó desde la residencia del Consultor/a (Home-based)		
II. ANTECEDENTES		
El Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe respalda las actividades de apoyo brindadas por las Oficinas de País, procurando fortalecer sus capacidades en el manejo de proyectos, formación de alianzas estratégicas y distribución del conocimiento en áreas prioritarias. La violencia contra las mujeres y/o de género se reconoce hoy en América Latina y el Caribe como un grave problema social que viola los derechos humanos y constituye un problema de salud pública. Esta violencia compromete la autonomía física y política de las mujeres y otras víctimas, así como su autoestima, bienestar emocional y salud. Asimismo representa un freno para el desarrollo, dados los altos costos sociales y económicos que impone a las propias mujeres y otras víctimas, a las comunidades y a los Estados. Actualmente la violencia contra las mujeres y/o de género es reconocida como un problema de (in)seguridad ciudadana, que compromete la gobernabilidad democrática de las sociedades. La región presenta avances legislativos importantes: 97% de los países han aprobado leyes contra la violencia doméstica, 10 países han aprobado “legislaciones de segunda generación”, ampliando las manifestaciones de violencia, considerando la diversidad etaria, sexual, étnica de las mujeres, enfatizando la atención integral y el aumento de medidas de protección, así como las acciones en caso de incumplimiento. Estas nuevas leyes reconocen la responsabilidad del Estado por acción y omisión y asignan las competencias a los diferentes actores responsables de la aplicación de la ley. Además, 11 países de la región han aprobado leyes o reformas a sus códigos penales para la tipificación del femicidio. Sin embargo, menos de un tercio de los países (28%) tiene un plan nacional de acción en violencia		

contra las mujeres y la mayoría (78%) abordan este tema tangencialmente en otros planes o políticas de seguridad. La respuesta institucional es todavía parcial y dispersa. Los informes del proceso Post 2015 reflejan que en general las mujeres aún se sienten menos seguras, menos escuchadas y menos importantes que los hombres. La violencia contra las mujeres es la *principal cara escondida* de la (in)seguridad ciudadana en la región, hasta tal punto que la opinión pública ni siquiera la percibe como parte del “problema del crimen”. Aunque casi no existe información al respecto, la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersexual (LGBTI) de la región es objeto de homicidios o de violencia motivada por el odio, a menudo con la inactividad o complicidad de comunidades y autoridades.

El Plan Estratégico del PNUD (2014-2017) enfatiza la necesidad de continuar articulando esfuerzos para mejorar la respuesta integral a las mujeres y otras víctimas de violencia de género, apoyar la investigación en el tema y llevar a cabo campañas de concienciación pública y movilización comunitaria para su prevención, incluyendo el trabajo con hombres para la transformación de estereotipos de género. Igual de relevante es el esfuerzo de *mainstreaming* de género en las políticas, proyectos e iniciativas sobre seguridad ciudadana apoyadas por el PNUD, capitalizando así su propia plataforma de desarrollo multidisciplinaria para entregar resultados de igualdad de género en todos los sectores.

Se espera que en los próximos años, el Centro Regional continúe recibiendo un creciente número de demandas de las Oficinas de País para proveer servicios de asesoría técnica y consultorías, para apoyar iniciativas de políticas y desarrollar nuevas herramientas y capacidades.

En ese sentido, el Centro Regional se encuentra actualmente actualizando y fortaleciendo su pre-approved roster, que es utilizado para proveer asesoramiento técnico y consultorías de corto y largo plazo en apoyo a las actividades de las 24 Oficinas de País del PNUD en América Latina y el Caribe. A su vez, el pre-approved roster es un recurso estratégico que permite al Centro Regional responder eficientemente y con mínimos procesos burocráticos a las demandas de servicio de asesoramiento técnico y consultorías de las oficinas de país, a fortalecer las áreas y comunidades de práctica y a contribuir a la temática de gobernabilidad democrática con nuevos conocimientos y experiencias. Los expertos seleccionados por este proceso serán parte de un Pre-approved roster.

III. OBJETIVO

Bajo la supervisión y orientación del punto focal o coordinador/a designado/a por el PNUD la/el Experto Asociado prestará servicios de consultoría y asesoramiento técnico en: **SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y/O DE GÉNERO.**

IV. ALCANCE DEL TRABAJO Y DESCRIPCION GENERAL DE LOS PRODUCTOS

Bajo la supervisión y orientación del punto focal o coordinador/a designado/a por el PNUD la/el Experto Asociado prestará servicios de consultoría y asesoramiento técnico de corto y/o largo plazo de acuerdo a la demanda y necesidades, y en cualquiera de las áreas mencionadas en la Sección III. Algunas de las actividades que la/el Experto Asociado deberá cumplir son:

Desarrollo estratégico y político:

- Preparar documentos de análisis sobre la situación y sobre los desafíos a partir de la revisión de literatura

existente para nutrir diálogos políticos e incidencia nacional e internacional en la temática.

- Formular estrategias nacionales, subnacionales y sectoriales así como directrices para avanzar en temas de seguridad ciudadana con enfoque de género y erradicación de la violencia contra las mujeres y/o de género.
- Desarrollar recomendaciones para políticas y marcos legales e institucionales para facilitar avances en la erradicación de la violencia contra las mujeres y/o de género, en el marco de los ODS, la Convención Belém do Pará, la CEDAW y su protocolo facultativo y el Protocolo de Palermo.
- Asesoría política y técnica para el *mainstreaming* de género en las políticas de seguridad ciudadana y la respuesta estatal integral a la violencia contra las mujeres y/o de género.
- Diseñar estrategias de incidencia política en la temática.
- Formulación de políticas de desarrollo estratégico nacional, subnacional y sectorial dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres y/o de género.
- Diseñar e implementar estrategias de alianzas con actores tradicionales y no tradicionales en la temática para la movilización de apoyos y recursos.

Proyectos de desarrollo:

- Preparar notas conceptuales y documentos de proyectos sobre la temática.
- Dar asistencia técnica en igualdad de género y violencia contra las mujeres y/o de género a proyectos e iniciativas de seguridad ciudadana del PNUD, definiendo la estrategia de cambio, el marco de resultados, las metas, indicadores y socios y la estrategia de apoyo del PNUD en la temática.
- Proveer asistencia técnica en la implementación y seguimiento de los procesos de transversalización de género en intervenciones/ proyectos, para garantizar innovación y una adecuada gestión del conocimiento.

Investigación y documentación:

- Desarrollar investigaciones y estudios nacionales y regionales comparados sobre las especialidades señaladas arriba.
- Documentar buenas prácticas, casos de estudios, innovaciones y modelos piloto para extender y compartir experiencias.
- Documentar experiencias/ iniciativas o proyectos en curso para escalarlos a nivel regional y global.

Desarrollo de capacidades / formación:

- Desarrollar diagnósticos de capacidades institucionales para una respuesta integral a la violencia contra las mujeres y/o de género.
- Dar orientaciones sobre reformas institucionales en el sector seguridad necesarias para dar respuestas efectivas a la violencia contra las mujeres y/o de género.
- Desarrollar e implementar planes de desarrollo de capacidades institucionales para transversalizar el enfoque de género en las instituciones de seguridad y para dar una respuesta efectiva a la violencia contra las mujeres y/o de género.
- Diseñar herramientas o cursos de formación en las diferentes especialidades planteadas y género.
- Facilitar formación virtual y presencial en seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra

las mujeres y/o de género para diferentes actores y públicos.

Gestión de conocimiento:

- Preparar informes, productos de conocimiento y comunicación para capturar resultados en la incorporación del enfoque de género en las diferentes temáticas planteadas y en la erradicación de la violencia contra las mujeres y/o de género.
- Preparación de artículos publicables para diferentes formatos PNUD.
- Realizar mapeos de experiencias y buenas prácticas en la temática.

Contribuir a Comunidades de práctica, foros de discusión, reuniones y redes nacionales, regionales y globales.

1. Realizar misiones de apoyo a oficinas de país del PNUD incluyendo, cuando sea necesario, apoyo para el desarrollo de capacidades técnicas y temáticas en las sub áreas relacionadas.
2. Apoyar el desarrollo e implementación de productos y servicios de gestión y conocimiento (herramientas, instrumentos, metodologías, encuestas).
3. Realizar estudios, entrevistas, investigaciones o revisiones de escritorio, análisis y recomendaciones a documentos de política.
4. Apoyar el diseño e implementación de enfoques para la identificación y sistematización de buenas prácticas.
5. Realizar evaluaciones y diagnósticos de políticas, proyectos, programas y otras iniciativas.
6. Apoyar en el diseño de políticas, proyectos, programas y estrategias.
7. Apoyar el pilotaje y/o aplicación de herramientas e instrumentos.

V. SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y PAGOS

El supervisor asignado por el PNUD, revisará los productos parciales y finales que presente el/la experto/a. El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con el/la experto/a.

El/la experto/a asociado deberá entregar en un plazo máximo de diez días hábiles - contados a partir del último día de cada consultoría específica - un Informe final del (los) trabajo(s) y todos los productos acordados en archivo electrónico o impresos cuando no sea posible lo primero.

Los pagos parciales y final a el/la experto/a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de el/la supervisor/a inmediato/a utilizando el formulario denominado "Certificado de Pago" que debe presentar el/la experto/a.

VI. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El PNUD pagará al experto/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato. También se especificarán en el contrato que recibirá los viáticos, los pasajes y los gastos terminales correspondientes a los viajes exigidos por las misiones.

El/la experto/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la

aprobación del certificado de pago correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contratación Individual (IC por sus siglas en inglés) no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Cuando sea necesario realizar viajes, al inicio de cada misión se le proporcionará un pasaje para viajar al lugar y país en donde prestará sus servicios, por la vía más directa y económica, para cualquier número de horas de duración del viaje, y se le pagarán los gastos terminales correspondientes y el 100% de los viáticos correspondientes de acuerdo a la tasa de Naciones Unidas para el lugar y país en que vaya a prestar sus servicios.

VII. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica: Maestría en Estudios de Género, estudios de desarrollo, ciencias políticas, políticas públicas, derechos humanos y administración pública, o campos relacionados.

Experiencia General: Experiencia de trabajo relevante de al menos 5 años en la región de América Latina y el Caribe, con al menos dos años de experiencia regional o en al menos 3 países de la región.

- Experiencia en desarrollo de investigaciones en la temática de seguridad ciudadana con enfoque de género y violencias contra las mujeres y/o de género y la especialización en la región de América Latina y el Caribe (al menos 2 publicaciones).
- Experiencia de trabajo relevante de al menos 5 años en asistencia técnica a instituciones del Estado (de igualdad, seguridad, justicia, medicina legal, sociales, estadística etc.) en las temáticas de especialización en América Latina y el Caribe (al menos 2 años).
- Experiencia de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana con enfoque de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres y/o de género (al menos 2 años).
- Experiencia de diseño y facilitación de procesos de desarrollo de capacidades y formación (al menos 2 años).

Experiencia previa de trabajo con el PNUD.

- **Capacidad de redacción, a ser evaluada a través de un resumen de 500 palabras sobre las prioridades que tienen la región de América Latina y el Caribe en temas de género.**

Experiencia Específica: Para considerar su inclusión en el roster, las personas que apliquen deberán tener experiencia en trabajar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en al menos una de las siguientes áreas de especialidad:

- k) Investigaciones y análisis sobre seguridad ciudadana con enfoque de género, violencia contra las mujeres y/o de género (contra población LGTBI) y nuevas masculinidades y feminidades.
- l) Desarrollo de herramientas de sensibilización sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.
- m) Mainstreaming de género en las políticas nacionales y locales de seguridad. al interior de las instituciones de seguridad y justicia.
- n) Asesoría sobre legislación, planes y/o políticas dirigidas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y/o de género.
- o) Asesoría sobre medición de la seguridad ciudadana con enfoque de género (indicadores con enfoque de género, encuestas de violencia contra las mujeres, observatorios etc.).

- p) Asesoría en prevención de la violencia juvenil con enfoque de género.
- q) Diseño y facilitación de iniciativas de desarrollo de capacidades sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.
- r) Diseño y desarrollo de materiales de comunicación sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.
- s) Formulación de documentos de proyecto sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género; gestión de proyectos de desarrollo sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.
- t) Evaluación de proyectos sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.

Experiencia en el PNUD y/o dentro del Sistema de Naciones Unidas.

Idiomas requeridos: Es mandatorio que el experto tenga fluidez, oral y escrita en al menos uno de los idiomas: español, inglés, francés o portugués . En caso de no disponer de este requisito, la propuesta podrá ser rechazada.

VIII. DURACION

La inclusión en el Pre-approved Roster será de hasta tres años, por períodos intermitentes de consultorías específicas sujetas a requerimiento y demanda del PNUD y sujeto a evaluación de desempeño anual.

IX. SUPERVISION

Bajo la supervisión y seguimiento del punto focal o coordinador/a designado por el PNUD brindará servicios de consultoría y asistencia técnica según corresponda e informará en su contratación.

X. LUGARES PREVISTOS DE TRABAJO Y VIAJES

Desde su lugar de residencia (Home based) y/o viajará a los países de América Latina y el Caribe. Los gastos relacionados con estos viajes serán cubiertos por el PNUD, en caso de ser necesario.

Desde su lugar de residencia (Home based) y/o viajará a los países de América Latina y el Caribe. Los gastos relacionados con estos viajes serán cubiertos por el PNUD, en caso de ser necesario.

Viajes:

Todos los gastos de viajes serán pagados por separado, de conformidad con la normativa del PNUD. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD

XI. OBLIGACIONES

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Obtener los permisos de seguridad para viajar a los países en los cuales se requerirán sus servicios, antes de realizar cualquier viaje. Estos permisos se pueden obtener en www.undss.org
2. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional
3. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha _____

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Centro Regional para América Latina y el Caribe

Estimados Señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de **4938 RSC 2016 – Pre-approved Roster en SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y/O DE GÉNERO**
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
 - ☐ Una tarifa diaria de ***[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda. FAVOR NOTAR QUE LA TARIFA DIARIA DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO],*** pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de _____ (mínimo 90 días) después de la fecha límite de presentación;
- h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o

agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

- i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- ☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- j) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- k) *Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:* Confirmando que he cumplido

con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual de tres (3) meses.

- l) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos *[favor marcar todos los que apliquen]:*

- ☐ Formulario P11 **firmado**
- ☐ Desglose de los costos que respaldan el desglose de los costos por producto de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

Nota Importante: Favor enviar este documento debidamente firmado.

A. Desglose de Costos

Costo	a) Tarifa Diaria (USD Dollars)	b) Tarifa Mensual* (US Dollars)
Honorarios		

***La tarifa mensual será utilizada cuando se requieran servicios por 21.75 días ó más de trabajo consecutivos. Los consultores pueden proponer como tarifa mensual la tarifa diaria multiplicada por 21.75 ó un honorario menor.**



UNITED NATIONS DEVELOPMENT

PROGRAMME

Contract for the services of
an Individual
Contractor

No _____

This Contract is entered into on [insert date] between the United Nations Development Programme (herein after referred to as "UNDP") _____ (herein after referred to as "the Individual Contractor") whose address is _____ to _____.

WHEREAS UNDP desires to engage the services of the Individual Contractor on the terms and conditions hereinafter set forth, and:

WHEREAS the Individual Contractor is ready and willing to accept this Contract with UNDP on the said terms

and conditions,

NOW, THEREFORE, the Parties hereby agree as follows:

1. Nature of services

The Individual Contractor shall perform the services as described in the Terms of References which form an integral part of this Contract and are attached hereto as *Annex I* in the following Duty Station(s): _____.

2. Duration

This Individual Contract shall commence on [insert date], and shall expire upon satisfactory completion of the services described in the Terms of Reference mentioned above, but not later than [insert date], unless sooner terminated in accordance with the terms of this Contract. This Contract is subject to the General Conditions of Contract for Individual contractors which are available on UNDP website at www.undp.org/procurement and are attached hereto as [Annex II](#).

3. Consideration

As full consideration for the services performed by the Individual Contractor under the terms of this

Contract, including, unless otherwise specified, his/her travel to and from the Duty Station(s), any other travel required in the fulfillment of the Terms of Reference in Annex I, and living expenses in the Duty Station(s), UNDP shall pay the Individual Contractor a total of [currency] ----- in accordance with the table set forth below¹. Payments shall be made following certification by UNDP that the services related to

each Deliverable, as described below, have been satisfactorily performed and the Deliverables have been achieved by or before the due dates specified below, if any.

DELIVERABLE	DUE DATE	AMOUNT IN [CURRENCY]

If unforeseen travel outside the Duty Station not required by the Terms of Reference is requested by UNDP, and upon prior written agreement, such travel shall be at UNDP's expense and the Individual Contractor shall receive a *per diem* not to exceed United Nations daily subsistence allowance rate in such other location(s).

Where two currencies are involved, the rate of exchange shall be the official rate applied by the United

Nations on the day the UNDP instructs its bank to effect the payment(s).

4. Rights and Obligations of the Individual contractor

The rights and obligations of the Individual Contractor are strictly limited to the terms and conditions of this

Contract, including its Annexes. Accordingly, the Individual Contractor shall not be entitled to any benefit,

¹ For payments which are not output-based lump sum, indicate the maximum number of working days/hours/units, any out of pocket expense (travel, per diem...) and the corresponding fee/cost in the Deliverable (s) table.

payment, subsidy, compensation or entitlement, except as expressly provided in this Contract. The Individual Contractor shall be solely liable for claims by third parties arising from the Individual Contractor's own acts or omissions in the course of performing this Contract, and under no circumstances shall UNDP be held liable for such claims by third parties.

5. Beneficiary

The Individual Contractor _____ as beneficiary of any amounts owed under
selects _____ this

Contract in the event of death of the Individual Contractor while performing services hereunder. This includes the payment of any service-incurred liability insurance attributable to the performance of the services for UNDP.

Mailing address, email address and phone number of beneficiary:

Mailing address, email address and phone number of emergency contact (if different from beneficiary):

IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto have executed this Contract.

By signing below, I, the Individual Contractor, acknowledge and agree that I have read and accept the terms of this Contract, including the General Conditions of Contracts for Individual contractors available on UNDP website at www.undp.org/procurement and attached hereto in Annex II which form an integral part of this Contract, and that I have read and understood, and agree to abide by the standards of conduct set forth in the Secretary-General's bulletins ST/SGB/2003/13 of 9 October 2003, entitled "Special Measures for Protection from Sexual Exploitation and Sexual Abuse" and ST/SGB/2002/9 of 18 June 2002, entitled "Regulations Governing the Status, Basic Rights and Duties of Officials other than Secretariat Officials, and Experts on Mission".

☐ The Individual Contractor has submitted a Statement of Good Health and confirmation of immunization.

AUTHORIZING OFFICER:

INDIVIDUAL

CONTRACTOR: United Nations Development Programme

Name _____
;

Name; _____ _

Signature _____
;

Signature; _____ _

Date; _____

Date; _____ _

**UNITED NATIONS DEVELOPMENT
PROGRAMME GENERAL CONDITIONS OF
CONTRACTS FOR THE SERVICES OF INDIVIDUAL
CONTRACTORS**



1. LEGAL

STATUS

The Individual contractor shall have the legal status of an independent contractor vis-à-vis the United Nations Development Programme (UNDP), and shall not be regarded, for any purposes, as being either a “staff member” of UNDP, under the UN’ Staff Regulations and Rules, or an “official” of UNDP, for purposes of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations, adopted by the General Assembly of the United Nations on 13 February 1946. Accordingly, nothing within or relating to the Individual Contract shall establish the relationship of employer and employee, or of principal and agent, between UNDP and the Individual contractor. The officials, representatives, employees or subcontractors of UNDP and of the Individual contractor, if any, shall not be considered in any respect as being the employees or agents of the other, and UNDP and the Individual contractor shall be solely responsible for all claims arising out of or relating to its engagement of such persons or entities.

2. STANDARDS OF CONDUCT

In General: The Individual contractor shall neither seek nor accept instructions from any authority external to UNDP in connection with the performance of its obligations under the Individual Contract. Should any authority external to UNDP seek to impose any instructions on the Individual Contract regarding the Individual contractor’s performance under the Individual Contract, the Individual contractor shall promptly notify UNDP and shall provide all reasonable assistance required by UNDP. The Individual contractor shall not take any action in respect of its performance of the Individual Contract or otherwise related to its obligations under the Individual Contract that may adversely affect the interests of UNDP, and the Individual contractor shall perform its obligations under the Individual Contract with the fullest regard to the interests of UNDP. The Individual contractor warrants that it has not and shall not offer any direct or indirect benefit arising from or related to the performance of the Individual Contract or the award thereof to any representative, official, employee or other agent of UNDP. The Individual contractor shall comply with all laws, ordinances, rules and regulations bearing upon the performance of its obligations under the Individual Contract. In the performance of the Individual Contract the Individual contractor shall comply with the standards of conduct set in the Secretary General’s Bulletin ST/SGB/2002/9 of 18 June 2002, entitled “Regulations Governing the Status, Basic Rights and Duties of Officials other than Secretariat Officials, and Expert on Mission”. The individual contractor must comply with all Security Directives issued by UNDP. Failure to comply with such security directives is grounds for termination of the Individual contractor for cause. Prohibition of Sexual Exploitation and Abuse: In the performance of the Individual Contract, the Individual contractor shall comply with the standards of conduct set forth in the Secretary-General’s bulletin ST/SGB/2003/13 of 9 October 2003, concerning “Special measures for protection from sexual exploitation and sexual abuse”. In particular, the Individual contractor shall not engage in any conduct that would constitute sexual exploitation or sexual abuse, as defined in that bulletin. The Individual contractor acknowledges and agrees that any breach of any of the provisions hereof shall constitute a breach of an essential term of the Individual Contract, and, in addition to any other legal rights or remedies available to any person, shall give rise to grounds for termination of the Individual Contract. In addition, nothing herein shall limit the right of UNDP to refer any alleged breach of the foregoing standards of conduct to the relevant national authorities for appropriate legal action.

3. TITLE RIGHTS, COPYRIGHTS, PATENTS AND OTHER PROPRIETARY RIGHTS

Title to any equipment and supplies that may be furnished by UNDP to the Individual contractor for the performance of any obligations under the Individual Contract shall rest with UNDP, and any such equipment shall be returned to UNDP at the conclusion of the Individual Contract or when no longer needed by the Individual contractor. Such equipment, when returned to UNDP, shall be in the same

condition as when delivered to the Individual contractor, subject to normal wear and tear, and the Individual contractor shall be liable to compensate UNDP for any damage or degradation of the equipment that is beyond normal wear and tear. UNDP shall be entitled to all intellectual property and other proprietary rights, including, but not limited to, patents, copyrights and trademarks, with regard to products, processes, inventions, ideas, know-how or documents and other materials which the Individual contractor has developed for UNDP under the Individual Contract and which bear a direct relation to or are produced or prepared or collected in consequence of, or during the course of, the performance of the Individual Contract, and the Individual contractor acknowledges and agrees that such products, documents and other materials constitute works made for hire for UNDP. However, to the extent that any such intellectual property or other proprietary rights consist of any intellectual property or other proprietary rights of the Individual contractor: (a) that pre-existed the performance by the Individual contractor of its obligations under the Individual Contract, or (b) that the Individual contractor may develop or acquire, or may have developed or acquired, independently of the performance of its obligations under the Individual Contract, UNDP does not and shall not claim any ownership interest thereto, and the Individual contractor grants to UNDP a perpetual licence to use such intellectual property or other proprietary right solely for the purposes of and in accordance with the requirements of the Contract. At the request of UNDP, the Individual contractor shall take all necessary steps, execute all necessary documents and generally assist in securing such proprietary rights and transferring or licensing them to UNDP in compliance with the requirements of the applicable law and of the Individual Contract. Subject to the foregoing provisions, all maps, drawings, photographs, mosaics, plans, reports, estimates, recommendations, documents and all other data compiled by or received by the Individual contractor under the Individual Contract shall be the property of UNDP, shall be made available for use or inspection by UNDP at reasonable times and in reasonable places, shall be treated as confidential and shall be delivered only to UNDP authorized officials on completion of work under the Individual Contract.

4. CONFIDENTIAL NATURE OF DOCUMENTS AND INFORMATION

Information and data that are considered proprietary by either UNDP or the Individual contractor or that are delivered or disclosed by one of them ("Discloser") to the other ("Recipient") during the course of performance of the Individual Contract, and that are designated as confidential ("Information"), shall be held in confidence and shall be handled as follows. The Recipient of such Information shall use the same care and discretion to avoid disclosure, publication or dissemination of the Discloser's Information as it uses with its own similar information that it does not wish to disclose, publish or disseminate, and the Recipient may otherwise use the Discloser's Information solely for the purpose for which it was disclosed. The Recipient may disclose confidential Information to any other party with the Discloser's prior written consent, as well as to the Recipient's employees, officials, representatives and agents who have a need to know such confidential Information solely for purposes of performing obligations under the Individual Contract. Subject to and without any waiver of the privileges and immunities of UNDP, the Individual contractor may disclose Information to the extent required by law, *provided that* the Individual contractor will give UNDP sufficient prior notice of a request for the disclosure of Information in order to allow UNDP to have a reasonable opportunity to take protective measures or such other action as may be appropriate before any such disclosure is made. UNDP may disclose Information to the extent as required pursuant to the Charter of the United Nations, resolutions or regulations of the General Assembly or its other governing bodies, or rules promulgated by the Secretary-General. The Recipient shall not be precluded from disclosing Information that is obtained by the Recipient from a third party without restriction, is disclosed by the Discloser to a third party without any obligation of confidentiality, is previously known by the Recipient, or at any time is developed by the Recipient completely independently of any disclosures hereunder. These obligations and restrictions of confidentiality shall be effective during the term of the Individual Contract, including any extension thereof, and, unless otherwise provided in the Individual Contract, shall remain effective following any termination of the Individual Contract.

5. TRAVEL, MEDICAL CLEARANCE AND SERVICE-INCURRED DEATH, INJURY OR ILLNESS

If the Individual contractor is required by UNDP to travel beyond commuting distance from the Individual contractor's usual place of residence, and upon prior written agreement, such travel shall be at the expense of UNDP. Such travel shall be at economy class when by air. UNDP may require the Individual contractor to submit a Statement of Good Health from a recognized physician prior to commencement of work in any offices or premises of UNDP or before engaging in any travel required by

UNDP or connected with the performance of the Individual Contract. The Individual contractor shall provide such a Statement of Good Health as soon as practicable following such request, and prior to engaging in any such travel, and the Individual contractor warrants the accuracy of any such Statement, including, but not limited to, confirmation that the Individual contractor has been fully informed regarding the requirements for inoculations for the country or countries to which travel may be authorized. In the event of the death, injury or illness of the Individual contractor which is attributable to the performance of services on behalf of UNDP under the terms of the Individual Contract while the Individual contractor is traveling at UNDP expense or is performing any services under the Individual Contract in any offices or premises of UNDP, the Individual contractor or the Individual contractor's dependants, as appropriate, shall be entitled to compensation equivalent to that provided under the UNDP insurance policy, available upon request.

6. PROHIBITION ON ASSIGNMENT; MODIFICATIONS

The Individual contractor may not assign, delegate, transfer, pledge or make any other disposition of the Individual Contract, of any part thereof, or of any of the rights, claims or obligations under the Individual Contract except with the prior written authorization of UNDP, and any attempt to do so shall be null and void. The terms or conditions of any supplemental undertakings, licenses or other forms of Individual Contract concerning any goods or services to be provided under the Individual Contract shall not be valid and enforceable against UNDP nor in any way shall constitute an Individual Contract by UNDP thereto, unless any such undertakings, licenses or other forms of Individual Contract are the subject of a valid written undertaking by UNDP. No modification or change in the Individual Contract shall be valid and enforceable against UNDP unless provided by means of a valid written amendment to the Individual Contract signed by the Individual contractor and an authorized official or appropriate contracting authority of UNDP.

7. SUBCONTRACTORS

In the event that the Individual contractor requires the services of subcontractors to perform any obligations under the Individual Contract, the Individual contractor shall obtain the prior written approval of UNDP for any such subcontractors. UNDP may, in its sole discretion, reject any proposed sub contractor or require such subcontractor's removal without having to give any justification therefore, and such rejection shall not entitle the Individual contractor to claim any delays in the performance, or to assert any excuses for the non-performance, of any of its obligations under the Individual Contract. The Individual contractor shall be solely responsible for all services and obligations performed by its subcontractors. The terms of any subcontract shall be subject to, and shall be construed in a manner that is fully in accordance with, all of the terms and conditions of the Individual Contract.

8. USE OF NAME, EMBLEM OR OFFICIAL SEAL OF THE UNITED NATIONS

The Individual contractor shall not advertise or otherwise make public for purposes of commercial advantage or goodwill that it has a contractual relationship with UNDP, nor shall the Individual contractor, in any manner whatsoever, use the name, emblem or official seal of UNDP, or any abbreviation of the name of UNDP, in connection with its business or otherwise without the written permission of UNDP.

9.

INDEMNIFICATION

The Individual contractor shall indemnify, defend, and hold and save harmless UNDP, and its officials, agents and employees, from and against all suits, proceedings, claims, demands, losses and liability of any kind or nature, including, but not limited to, all litigation costs and expenses, attorney's fees, settlement payments and damages, based on, arising from, or relating to: (a) allegations or claims that the use by UNDP of any patented device, any copyrighted material or any other goods or services provided to UNDP for its use under the terms of the Individual Contract, in whole or in part, separately or in combination, constitutes an infringement of any patent, copyright, trademark or other intellectual property right of any third party; or (b) any acts or omissions of the Individual contractor, or of any subcontractor or anyone directly or indirectly employed by them in the performance of the Individual Contract, which give rise to legal liability to anyone not a party to the Individual Contract, including, without limitation, claims and liability in the nature of a claim for workers' compensation.

10.

INSURANCE

The Individual contractor shall pay UNDP promptly for all loss, destruction or damage to the property of UNDP caused by the Individual contractor, or of any subcontractor, or anyone directly or indirectly employed by them in the performance of the Individual Contract. The Individual contractor shall be solely responsible for taking out and for maintaining adequate insurance required to meet any of its obligations under the Individual Contract, as well as for arranging, at the Individual contractor's sole expense, such life, health and other forms of insurance as the Individual contractor may consider to be appropriate to cover the period during which the Individual contractor provides services under the Individual Contract. The Individual contractor acknowledges and agrees that none of the insurance arrangements the Individual contractor may make shall, in any way, be construed to limit the Individual contractor's liability arising under or relating to the Individual Contract.

11. ENCUMBRANCES AND LIENS

The Individual contractor shall not cause or permit any lien, attachment or other encumbrance by any person to be placed on file or to remain on file in any public office or on file with UNDP against any monies due to the Individual contractor or to become due for any work done or against any goods supplied or materials furnished under the Individual Contract, or by reason of any other claim or demand against the Individual contractor.

12. FORCE MAJEURE; OTHER CHANGES IN CONDITIONS

In the event of and as soon as possible after the occurrence of any cause constituting *force majeure*, the Individual contractor shall give notice and full particulars in writing to UNDP of such occurrence or cause if the Individual contractor is thereby rendered unable, wholly or in part, to perform its obligations and meet its responsibilities under the Individual Contract. The Individual contractor shall also notify UNDP of any other changes in conditions or the occurrence of any event, which interferes or threatens to interfere with its performance of the Individual Contract. Not more than fifteen (15) days following the provision of such notice of *force majeure* or other changes in conditions or occurrence, the Individual contractor shall also submit a statement to UNDP of estimated expenditures that will likely be incurred for the duration of the change in conditions or the event. On receipt of the notice or notices required hereunder, UNDP shall take such action as it considers, in its sole discretion, to be appropriate or necessary in the circumstances, including the granting to the Individual contractor of a reasonable extension of time in which to perform any obligations under the Individual Contract. If the Individual contractor is rendered permanently unable, wholly or in part, by reason of *force majeure* to perform its obligations and meet its responsibilities under the Individual Contract, UNDP shall have the right to suspend or terminate the Individual Contract on the same terms and conditions as are provided for below, under "Termination", except that the period of notice shall be five (5) days instead of any other period of notice. In any case, UNDP shall be entitled to consider the Individual contractor permanently unable to perform its obligations under the Individual Contract in the case of the Individual contractor's suffering any period of suspension in excess of thirty (30) days. *Force majeure* as used herein means any unforeseeable and irresistible act of nature, any act of war (whether declared or not), invasion, revolution, insurrection, or any other acts of a similar nature or force, *provided that* such acts arise from causes beyond the control and without the fault or negligence of the Individual contractor. The Individual contractor acknowledges and agrees that, with respect to any obligations under the Individual Contract that the Individual contractor must perform in or for any areas in which UNDP is engaged in, preparing to engage in, or disengaging from any peacekeeping, humanitarian or similar operations, any delay or failure to perform such obligations arising from or relating to harsh conditions within such areas or to any incidents of civil unrest occurring in such areas shall not, in and of itself, constitute *force majeure* under the Individual Contract.

13.

TERMINATION

Either party may terminate the Individual Contract, in whole or in part, upon giving written notice to the other party. The period of notice shall be five (5) days in the case of Individual Contracts for a total period of less than two (2) months and fourteen (14) days in the case of contracts for a longer period. The initiation of conciliation or arbitral proceedings, as provided below, shall not be deemed to be a "cause" for or otherwise to be in itself a termination of the Individual Contract. UNDP may, without

prejudice to any other right or remedy available to it, terminate the Individual Contract forthwith in the event that: (a) the Individual contractor is adjudged bankrupt, or is Article II, section 7, of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations provides, *inter alia*, that the United Nations, including its subsidiary organs, is exempt from all direct taxes, except charges for public utility services, and is exempt from customs restrictions, duties and charges of a similar nature in respect of articles imported or exported for its official use. In the event any governmental authority refuses to recognize the exemptions of the United Nations from such taxes, restrictions, duties or charges, the Individual contractor shall immediately consult with UNDP to determine a mutually acceptable procedure. UNDP shall have no liability for taxes, duties or other similar charges payable by the Individual contractor in respect of any amounts paid to the Individual contractor under this Individual Contract, and the Individual contractor acknowledges that UNDP will not issue any statements of earnings to the Individual contractor in respect of any such payments. liquidated, or becomes insolvent, applies for moratorium or stay on any payment or repayment obligations, or applies to be declared insolvent; (b) the Individual contractor is granted a moratorium or a stay or is declared insolvent; the Individual contractor makes an assignment for the benefit of one or more of its creditors; (c) a Receiver is appointed on account of the insolvency of the Individual contractor; (d) the Individual contractor offers a settlement in lieu of bankruptcy or receivership; or (e) UNDP reasonably determines that the Individual contractor has become subject to a materially adverse change in its financial condition that threatens to endanger or otherwise substantially affect the ability of the Individual contractor to perform any of its obligations under the Individual Contract. In the event of any termination of the Individual Contract, upon receipt of notice of termination by UNDP, the Individual contractor shall, except as may be directed by UNDP in the notice of termination or otherwise in writing: (a) take immediate steps to bring the performance of any obligations under the Individual Contract to a close in a prompt and orderly manner, and in doing so, reduce expenses to a minimum; (b) refrain from undertaking any further or additional commitments under the Individual Contract as of and following the date of receipt of such notice; (c) deliver all completed or partially completed plans, drawings, information and other property that, if the Individual Contract had been completed, would be required to be furnished to UNDP thereunder; (d) complete performance of the work not terminated; and (e) take any other action that may be necessary, or that UNDP may direct in writing, for the protection and preservation of any property, whether tangible or intangible, related to the Individual Contract that is in the possession of the Individual contractor and in which UNDP has or may be reasonably expected to acquire an interest. In the event of any termination of the Individual Contract, UNDP shall only be liable to pay the Individual contractor compensation on a *pro rata* basis for no more than the actual amount of work performed to the satisfaction of UNDP in accordance with the requirements of the Individual Contract. Additional costs incurred by UNDP resulting from the termination of the Individual Contract by the Individual contractor may be withheld from any amount otherwise due to the Individual contractor from UNDP.

14. NON-EXCLUSIVITY

UNDP shall have no obligation respecting, and no limitations on, its right to obtain goods of the same kind, quality and quantity, or to obtain any services of the kind described in the Individual Contract, from any other source at any time.

15.

TAXATION

Article II, section 7, of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations provides, *inter alia*, that the United Nations, including its subsidiary organs, is exempt from all direct taxes, except charges for public utility services, and is exempt from customs restrictions, duties and charges of a similar nature in respect of articles imported or exported for its official use. In the event any governmental authority refuses to recognize the exemptions of the United Nations from such taxes, restrictions, duties or charges, the Individual contractor shall immediately consult with UNDP to determine a mutually acceptable procedure. UNDP shall have no liability for taxes, duties or other similar charges payable by the Individual contractor in respect of any amounts paid to the Individual contractor under this Contract, and the Individual contractor acknowledges that UNDP will not issue any statements of earnings to the Individual contractor in respect of any such payments.

16. AUDIT AND INVESTIGATION

Each invoice paid by UNDP shall be subject to a post-payment audit by auditors, whether internal or external, of UNDP or by other authorized and qualified agents of UNDP at any time during the term of the Individual Contract and for a period of two (2) years following the expiration or prior termination of the Individual Contract. UNDP shall be entitled to a refund from the Individual contractor for any amounts shown by such audits to have been paid by UNDP other than in accordance with the terms and conditions of the Individual Contract. The Individual contractor acknowledges and agrees that, from time to time, UNDP may conduct investigations relating to any aspect of the Individual Contract or the award thereof, the obligations performed under the Individual Contract, and the operations of the Individual contractor generally relating to performance of the Individual Contract. The right of UNDP to conduct an investigation and the Individual contractor's obligation to comply with such an investigation shall not lapse upon expiration or prior termination of the Individual Contract. The Individual contractor shall provide its full and timely cooperation with any such inspections, post-payment audits or investigations. Such cooperation shall include, but shall not be limited to, the Individual contractor's obligation to make available its personnel and any relevant documentation for such purposes at reasonable times and on reasonable conditions and to grant to UNDP access to the Individual contractor's premises at reasonable times and on reasonable conditions in connection with such access to the Individual contractor's personnel and relevant documentation. The Individual contractor shall require its agents, including, but not limited to, the Individual contractor's attorneys, accountants or other advisers, to reasonably cooperate with any inspections, post-payment audits or investigations carried out by UNDP hereunder.

17. SETTLEMENT OF DISPUTES

Amicable Settlement: UNDP and the Individual contractor shall use their best efforts to amicably settle any dispute, controversy or claim arising out of the Individual Contract or the breach, termination or invalidity thereof. Where the parties wish to seek such an amicable settlement through conciliation, the conciliation shall take place in accordance with the Conciliation Rules then obtaining of the United Nations Commission on International Trade Law ("UNCITRAL"), or according to such other procedure as may be agreed between the parties in writing. *Arbitration:* Any dispute, controversy or claim between the parties arising out of the Individual Contract, or the breach, termination, or invalidity thereof, unless settled amicably, as provided above, shall be referred by either of the parties to arbitration in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules then obtaining. The decisions of the arbitral tribunal shall be based on general principles of international commercial law. For all evidentiary questions, the arbitral tribunal shall be guided by the Supplementary Rules Governing the Presentation and Reception of Evidence in International Commercial Arbitration of the International Bar Association, 28 May 1983 edition. The arbitral tribunal shall be empowered to order the return or destruction of goods or any property, whether tangible or intangible, or of any confidential information provided under the Individual Contract, order the termination of the Individual Contract, or order that any other protective measures be taken with respect to the goods, services or any other property, whether tangible or intangible, or of any confidential information provided under the Individual Contract, as appropriate, all in accordance with the authority of the arbitral tribunal pursuant to Article 26 ("Interim Measures of Protection") and Article 32 ("Form and Effect of the Award") of the UNCITRAL Arbitration Rules. The arbitral tribunal shall have no authority to award punitive damages. In addition, unless otherwise expressly provided in the Individual Contract, the arbitral tribunal shall have no authority to award interest in excess of the London Inter-Bank Offered Rate ("LIBOR") then prevailing, and any such interest shall be simple interest only. The parties shall be bound by any arbitration award rendered as a result of such arbitration as the final adjudication of any such dispute, controversy or claim.

18. LIMITATION ON ACTIONS:

Except with respect to any indemnification obligations in Article 7, above, or as are otherwise set forth in the Individual Contract, any arbitral proceedings in accordance with Article 17 above, arising out of the Individual Contract must be commenced within three years after the cause of action has accrued. The Parties further acknowledge and agree that, for these purposes, a cause of action shall accrue when the breach actually occurs, or, in the case of latent defects, when the injured Party knew or should have known all of the essential elements of the cause of action, or in the case of a breach of warranty, when tender of delivery is made, except that, if a warranty extends to future performance of the goods or any process or system and the discovery of the breach consequently must await the time when such goods or other process or system is ready to perform in accordance with the requirements of the Individual Contract, the cause of action accrues when such time of future performance actually begins.

19. PRIVILEGES AND IMMUNITIES

Nothing in or relating to the Individual Contract shall be deemed a waiver, express or implied, of any of the privileges and immunities of the United Nations, including its subsidiary organs.

ANEXO 4

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando la siguiente matriz:

MATRIZ DE EVALUACION TECNICA		PUNTAJE MAXIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Maestría en Estudios de Género, estudios de desarrollo, ciencias políticas, políticas públicas, derechos humanos y administración pública, o campos relacionados.	10 puntos
EXPERIENCIA	Experiencia de trabajo relevante de al menos 5 años en la región de América Latina y el Caribe, con al menos dos años de experiencia regional o en al menos 3 países de la región.	35 puntos
	- Experiencia en desarrollo de investigaciones en la temática de seguridad ciudadana con enfoque de género y violencias contra las mujeres y/o de género y la especialización en la región de América Latina y el Caribe (al menos 2 publicaciones). - Experiencia de trabajo relevante de al menos 5 años en asistencia técnica a instituciones del Estado (de igualdad, seguridad, justicia, medicina legal, sociales, estadística etc.) en las temáticas de especialización en América Latina y el Caribe (al menos 2 años). - Experiencia de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana con enfoque de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres y/o de género (al menos 2 años). - Experiencia de diseño y facilitación de procesos de desarrollo de capacidades y formación (al menos 2 años).	
	Experiencia de trabajo con el Sistema de las Naciones Unidas	10 puntos
	Capacidad de redacción, a ser evaluada a través de un resumen de 500 palabras sobre las prioridades que tienen la región de América Latina y el Caribe en temas de género.	15 puntos

	Para considerar su inclusión en el roster, las personas que apliquen deberán tener experiencia en trabajar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en al menos una de las siguientes áreas de especialidad: u) Investigaciones y análisis sobre seguridad ciudadana con enfoque de género, violencia contra las mujeres y/o de género (contra población LGTBI) y nuevas masculinidades y feminidades. v) Desarrollo de herramientas de sensibilización sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género. w) Mainstreaming de género en las políticas nacionales y locales de seguridad. al interior de las instituciones de seguridad y justicia. x) Asesoría sobre legislación, planes y/o políticas dirigidas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y/o de género. y) Asesoría sobre medición de la seguridad ciudadana con enfoque de género (indicadores con enfoque de género, encuestas de violencia contra las mujeres, observatorios etc.). z) Asesoría en prevención de la violencia juvenil con enfoque de género. - aa) Diseño y facilitación de iniciativas de desarrollo de capacidades sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género. - bb) Diseño y desarrollo de materiales de comunicación sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género. - cc) Formulación de documentos de proyecto sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género; gestión de proyectos de desarrollo sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género. - dd) Evaluación de proyectos sobre seguridad ciudadana con enfoque de género y violencia contra las mujeres y/o de género.	30 puntos
	TOTAL	100

EVALUACION DE LA PROPUESTA FINANCIERA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja (tarifa diaria). Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = \gamma (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

γ = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada